

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9448 *Resolución de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se publica la Resolución de 19 de junio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación en el Instituto de Medicina Legal de Granada.*

Con fecha 19 de junio de 2012, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada ha dictado la Resolución cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«Hallándose vacante el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, y al objeto de su provisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en el artículo 5 del Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, en el artículo 56 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en el artículo 5 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia que tiene atribuida en las disposiciones transitorias primera y tercera del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, resuelve:

Convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. *Solicitudes.*

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía de Colón n.º 56, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en su expediente personal, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de

mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Puesto que se convoca.*

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Granada.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Médicos Forenses con cinco años de ejercicio profesional como médico forense.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*

La Resolución por la que se efectúe el nombramiento deberá dictarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente, hasta un mes más.

De conformidad con el artículo 62 de Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, el nombramiento no implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Quinta. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, M.^a José Sánchez Rubio.»

Sevilla, 3 de julio de 2012.—La Directora General de Oficina Judicial y Fiscal, Sofía Duarte Domínguez.